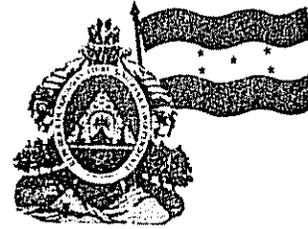


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
ENAG

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE JUNIO DEL 2007. NUM. 31,333

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 207-2007

Tegucigalpa, M D C., 28 de mayo del 2007

**CONSIDERANDO:** Que en la República de Honduras con fecha veintisiete de noviembre del dos mil cinco, se practicaron elecciones generales para elegir al Presidente de la República, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el resultado de las elecciones generales practicadas resultó electa la ciudadana **MARÍA ANTONIETA REYES VELÁSQUEZ**, como Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán

**CONSIDERANDO:** Que el Partido Liberal de Honduras a través de la Licenciada **PATRICIA ISABEL RODAS B.**, en su condición de Presidenta del Concejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras, solicitó mediante oficio No 8-007 de fecha 14 de mayo del 2007, presentado ante esta Secretaría de Estado mediante solicitud V-22052007-324 de fecha 14 de mayo de 2007, el nombramiento del ciudadano **ÓSCAR AL FONZO SANTOS**, como Segundo Regidor de la Corporación Municipal de San Juan de Flores, departamento de Francisco Morazán, en sustitución de la ciudadana **MARÍA ANTONIETA REYES VELÁSQUEZ**, quien solicitó permiso indefinido, según nota de fecha 2 de mayo de 2007.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2006 de fecha 27 de enero de 2006, se nombró al ciudadano

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos Nos.: 207-2007 y 224-2007.

A. 1-3

#### SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Acuerdo No. 01-2007.

A. 3

#### AVANCE

A. 4

### Sección B

#### Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-24

**JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

**POR TANTO:** EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo primero literal b) del Decreto Ejecutivo 002-2002 de fecha 28 de enero del 2002. Por el que el Señor Presidente de la República, le delega competencia al Señor Secretario de Estado del Ramo, para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 16 de la Ley General de la Administración Pública, 41 de la Ley de Municipalidades 32 y 33 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades

Corporación Municipal de La Paz, departamento de La Paz, en sustitución del ciudadano **WILFREDO REYES BARDALES**, quien solicitó de nuevo permiso según nota de fecha 14 de noviembre de 2006; de la cual el Alcalde Municipal de La Paz, según nota de fecha 5 de enero de 2007, manifestó de el señor **WILFREDO REYES BARDALES**, la imposibilidad de estar en el país, ya que se encuentra en los Estados Unidos de América, por lo que considera muy difícil su regreso a Honduras

**SEGUNDO:** Instruir a la Señora Gobernadora Departamental de La Paz, para que proceda a la juramentación correspondiente.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta misma fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial LA GACETA. COMUNÍQUESE.

**JORGE ARTURO REINA IDIÁQUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

**SONIA LETICIA CRUZ LOZANO**  
SECRETARIA GENERAL

**Secretaría de Estado en el**  
**Despacho de Turismo**

ACUERDO No. 01-2007

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 6 de agosto del 2002, el Presidente Constitucional de la República, emitió el Acuerdo No. 005/2002, mediante el cual se acordó crear la Comisión Ejecutiva de Turismo Sostenible de Islas de la Bahía

**CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión se creó con el objetivo de promover y apoyar la socialización, concertación e internacionalización de los resultados y productos alcanzados por el Programa de Manejo Ambiental de las Islas de la Bahía durante su primera etapa, así como buscar el consenso y apoyar la ejecución respecto de las actividades contempladas en la Segunda etapa del Programa.

**CONSIDERANDO:** Que en dicho Acuerdo se estableció como plazo a la Comisión para cumplir con su finalidad hasta el 31 de diciembre del año 2002, como ente temporal o hasta que fuera creada el ente coordinador que asuma la responsabilidad en forma permanente, cualquiera de las acciones que ocurriera primero.

**CONSIDERANDO:** Que en ese Acuerdo se determinó como término de la vigencia del mismo el 31 de diciembre del año 2002, o cuando se nombre el ente Coordinador que asuma la responsabilidad en forma permanente, cualquiera de las acciones que ocurra primero.

**CONSIDERANDO:** Que el Ente Permanente no ha sido nombrado y, que la Comisión ha venido cumpliendo las funciones de éste, en atención a su finalidad y de acuerdo a la viabilidad del Programa, no obstante que su tiempo de vigencia ha vencido.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y atribuciones que le confieren los Artículos: 245, numeral 11 de la Constitución de la República; 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública

**ACUERDA:**

1. Ampliar el tiempo de vigencia de la Comisión Ejecutiva de Turismo Sostenible de las Islas de la Bahía, hasta que el Congreso Nacional emita la Ley que crea y regule la Comisión Ejecutiva de Turismo Sostenible (CETS). Con la misma finalidad, funciones y organización, contenidas en el Acuerdo No. 005/2002 de fecha 06 de agosto del 2002
2. El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de esta fecha, el que deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del 2007.  
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**

El Secretario de Estado en el Despacho de Turismo,

**RICARDO ALFREDO MARTÍNEZ CASTAÑEDA**